

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

MESA DE ENTRADAS

Actuación Simple

Nº 5448

Let. S

Ingresó

23 AGO 2024

Hora

11:26

SALIDA

23 AGO 2024

11:26

15

Nº 215-2024 LET U

ORDENANZA Nº 2343/24

Fontana, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

La Actuación Simple Nº 359/24 de fecha 12 de agosto de 2024 de referencia solicitud rectificación de la ordenanza municipal Nº 2277/23 a fin de proseguir con el Visado y Aprobación del plano del inmueble identificado catastralmente como Circ II Secc. A, Ch 49, Parc 35 y 21, y;

CONSIDERANDO:

Que se observa que las parcelas a crearse se encuentran por fuera de las dimensiones establecidas del Código de Planeamiento Urbano.

Que se le solicita al Ejecutivo por vía de excepción se agregue la parcela 21 al plano de mensura que no está en la ordenanza 2277/23.

Que debido a ello no se puede continuar con el proceso de Visado y Aprobación del plano en cuestión ya que solo han incluido la parcela 35.

Que el inmueble se identifica catastralmente como Pc 35, Ch 49, Circ. II, Secc A, titular de dominio a nombre de Marciano Héctor Camors.

Que la parcela se encuentra ubicada en distrito de zonificación R3 – Residencial densidad baja, según el Código De Planeamiento Urbano de la localidad, el cual permite parcela con frentes mínimos de 10,00mts. y 300 m2 mínimo de superficie.

Que en cuanto al plano de mensura y subdivisión, se observa que las parcelas a crearse se encuentran por fuera de las dimensiones establecidas en el Código De Planeamiento Urbano, con superficies que varían entre 204,25 m2 a 299,25 m2 con frenes de 9.5 mts, con lo cual se solicita el visado por vía de excepción del Concejo Municipal.

Que se solicita además afectación de calle pública sobre pc. 21, ch 49, circ II, secc A, continua a la parc. 35, perteneciente a la Municipalidad de Fontana (donde se encuentra emplazada desde hace muchos años las viviendas del Barrio Camors), con lo cual se aprovecha la oportunidad de realizar dicha afectación con los costos a cargo de propietario de la pc. 35 (descripto up supra).

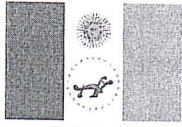
Que el proyecto de mensura y subdivisión afecta una superficie de 1.029,23 m2 como reserva municipal para establecimiento educativo, contigua a la parc. 19, donde actualmente esta emplazada la Escuela E.E.P Nº 1026 Héctor Camors.

Que las dimensiones y superficies mínimas de las parcelas a crearse no se ajustan a lo que dicta el Código de Planeamiento Urbano, distrito R3 – Residencial de densidad baja, que debería tener frentes de 10.00 mts. Mínimo y superficie mínima de 300 m2, es por eso que se solicita se autorice el visado por vía de excepción, de las parcelad de menos de 10.00 mts de frente y superficie de menos de 300 m2.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S Nº 384/24, aprobado por la mayoría de los



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2343/24

Fontana, 22 de agosto de 2024.-

presentes en Sesión Ordinaria N° 20/24, de fecha 22/08/24, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 20/24.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

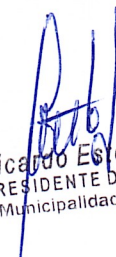
ARTICULO 1º) RECTIFICAR el artículo 1º) de la Ordenanza Municipal N° 2277/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a que por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano para la Localidad de Fontana – Ordenanza Municipal N° 1253/13; proceda al visado municipal del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble identificado como Cir II, Secc A, Ch 49, Pc. 35 y Pc. 21".

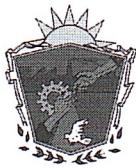
ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Dra. Cecilia A. Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 1401/ 2024

FONTANA, 27 de Agosto de 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2343/ 2024 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 22 de Agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

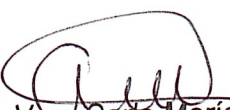
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 2343/ 2024 sancionado el día 22 de Agosto de 2024, referido a: "RECTIFICAR el artículo 1º) de la Ordenanza Municipal N° 2277/23".

ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Vera Carla María.
DNI 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA